



Tabla de contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	DEFINICIONES.....	3
3.	INTRODUCCIÓN	6
4.	OBJETIVO:.....	7
4.1.	Objetivo General:	7
4.2.	Objetivos Específicos:	7
5.	ALCANCE:	8
6.	COMPROMISO ÉTICO PROFESIONAL.....	8
6.1.	Marco Legal	8
6.2.	Contexto Normas Internacionales LA/FT	9
6.3.	Normatividad Vigente	10
6.4.	Direccionamiento Estratégico.....	11
6.4.1.	MISIÓN	11
6.4.2.	VISION.....	12
6.4.3.	VALORES COORPORATIVOS	¡Error! Marcador no definido.
6.4.4.	OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	12
7.	DESARROLLO DEL MANUAL.....	13
8.	APROBACIÓN.....	13
8.1.	RECURSOS PARA EL SAGRILAFT	13
8.2.	Elementos del SAGRILAFT	14
8.2.1.	Diseño y Aprobación	14
8.2.3.	Divulgación y Capacitación.....	15
8.2.4.	Asignación de Funciones a los responsables y otras generalidades	16
8.3.	Etapas del SAGRILAFT.....	21
8.3.1.	Etapa I - Identificación de los Riesgos	21
8.3.1.1.	Procedimiento para la identificación del Riesgo:	22
8.3.2.	Etapas II - Medición o Evaluación de los Riesgos	23
8.3.2.1.	Los criterios para efectuar la medición de los riesgos	23
8.3.3.	Etapa III - Control	27
8.3.4.	Etapa IV - Monitoreo.....	28
8.4.	POLÍTICAS.....	28



8.4.1. Políticas para la administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva / Elementos Organizacionales	28
8.4.2. Políticas Generales.....	29
8.4.3. Políticas Conocimiento de Contrapartes.....	31
8.4.4. Políticas Conocimiento de Clientes / Usuario.....	32
8.4.5. Política Conocimiento del Mercado.....	32
8.4.6. Política Conocimiento de Proveedores y Contratistas.....	33
8.4.7. Política Conocimiento del Empleado.....	33
8.4.8. Política Conocimiento del Máximo Órgano Social.....	34
8.4.9. Políticas de Administración de Riesgos SAGRILAFT	34
8.4.10. Políticas de Conservación de Documentos	36
8.4.11. Políticas para Adquisición de Bienes.....	36
8.4.12. Procedimientos	37
8.5.1. Proceso de Conocimiento del Cliente Conocimiento del Cliente	37
8.5.2. Debida Diligencia	41
8.5.3. Debida Diligencia Intensificada.....	42
8.5.4. PEP´S	43
8.6. Documentación de las Actividades SAGRILAFT	45
8.6.1. Reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF	47
8.6.2. Identificación y Análisis de Operaciones Intentadas y Sospechosas.....	49
8.6.4. Señales de Alertas	50
8.7. Determinación y Reporte de Operaciones Intentadas y Sospechosas	53
8.8. Elaboración del Reporte de Operaciones Sospechosas / ROS	56
8.8.1. Formulario I / Registro de Operaciones Sospechosas	56
8.8.2. Formulario II / Información de las Personas Implicadas en las Operaciones Sospechosas.....	59
8.8.3. Formulario III / Información de las Entidades Implicadas en las Operaciones Sospechosas.....	60
8.9.1. Medidas de Tipo Preventivo Autoridad:	61
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	63



1. PRESENTACIÓN

La Asamblea de Accionistas de AM MEDICAL S.A. determinó y aprobó las políticas y procedimientos del presente Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, logrando adecuar una cultura del riesgo, blindando la empresa de factores de riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2. DEFINICIONES

- **Actividades de alto riesgo:** Son aquellas actividades económicas mayormente utilizadas por organizaciones criminales para lavado de dinero y financiación de terrorismo.
- **Actividades delictivas:** Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho.
- **Activos ilícitos:** Son aquellos que provienen de cualquiera de los delitos consagrados como tales en las normas penales colombianas, como: extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito, rebelión, testaferrato, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- **Administración del riesgo:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de potenciales oportunidades y efectos adversos.
- **Análisis del riesgo:** Proceso centrado a mitigar el impacto de los riesgos y saber las consecuencias posibles a suceder y la forma de cómo se pueden evadir o asegurar la empresa.
- **Conflicto de interés:** Situación por medio del cual, un funcionario, contratista o tercero, vinculado al sector salud, presenta situaciones que le generen intereses disconformes y no deben ser predilectos en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- **Contraparte:** personas naturales o jurídicas con las cuales la compañía tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, (Proveedores, Clientes, Socios y Empleados y demás terceros vinculados).
- **Control de Riesgos:** Proceso integrado por las políticas y procedimientos diseñado para gestionar y minimizar los riesgos adversos.
- **Debida Diligencia:** Es el conocimiento de toda persona natural o jurídica con quien formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro medicamentos e insumos, tenga contratos de red de prestadores,



compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos.

- **Debida Diligencia Intensificada:** Proceso de conocimiento avanzado de la Contraparte y Beneficiario Final y así conocer el origen del negocio y operaciones.
- **Detección:** Implica realizar actividades que buscan descubrir, localizar y comunicar la presencia de operaciones sospechosas en los procesos de riesgo, proporcionando la mayor cantidad de datos e información posible.
- **Evaluación del Riesgo:** Es el proceso base a estimar la magnitud de los riesgos y determinar la probabilidad y las consecuencias posibles si se llega a materializar.
- **Factores de Riesgos:** Son las fuentes generadoras del riesgo, siendo eventos internos y/o externos, alcanzando una probabilidad que ocurra o suceda lo contrario. Se consideran factores de riesgo: el recurso humano, los procesos, la tecnología, infraestructura, acontecimientos externos, entre otros.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** La financiación de terrorismo es la recolección o suministro de bienes, recursos, activos o fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del código penal, modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Acto que aprovisiona fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para fines ilegales e ilegítimos.
- **Identificación del Riesgo:** Proceso para reconocer y describir los sucesos que conllevan a ese riesgo, identificando causas y consecuencias.
- **Información privilegiada:** Información a la que por sus características está sujeta a reserva y al no conocimiento público.
- **(LA/FT):** sigla utilizada para señalar lavado de activos y la financiación del terrorismo, concepto contemplado en el artículo 323 del código penal, adicionado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.
- **Lavado de Activos:** consiste en el desarrollo de actividades tendientes al ocultamiento de dinero o bienes de origen ilegal, con el fin de darle apariencia de legalidad.
- **Listas de Control:** Son las diferentes listas restrictivas utilizadas para el control del (LA/FT/FPADM).
- **Listas Restrictivas:** Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá de tener relaciones comerciales o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que



en ellas figuren y tienen esta característica las listas de las naciones unidas (ONU), las listas (OFAC) y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.

- **Monitoreo:** Proceso sistemático encargado de verificar la eficiencia y eficacia de un respectivo proceso, identificando aspectos trascendentales para establecer medidas correctivas y guiar las decisiones de gestión.
- **Nivel de Riesgo:** Magnitud de un riesgo consecuente del nivel de probabilidad e impacto.
- **Operación Inusual:** Es aquella cuya cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- **Operaciones Sospechosas:** Operaciones que luego de ser calificadas como inusuales y de conformidad con la información acerca del cliente y del mercado, se determinan de acuerdo con el criterio de la empresa, como sospechosas. Se pueden igualmente considerar como sospechosas, las operaciones que no obstante se mantienen dentro de los parámetros de su perfil.
- **PEPs Personas Públicamente Expuestas:** Son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la empresa al riesgo de (LA/FT/FPADM), estas manejan recursos y tienen algún grado poder público o gozan de reconocimiento público.
- **Políticas:** Son lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la empresa.
- **Riesgo:** Probabilidad de un evento adverso que implique consecuencias negativas para la organización, comprometiendo el logro de los objetivos.
- **SAGRILAFT:** Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Señales de Alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.



- **(UIAF) Unidad de Información y Análisis Financiero:** Es la Unidad Administrativa Especial, encargada de recibir todos los reportes exigidos de los diferentes sectores de la economía del país y tiene como finalidad detectar prácticas asociadas con el (LA/FT/FPADM).

3. INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en Adelante LA/FT/ FPADM) se han convertido en flagelos que afectan la economía y la sociedad en el país, debido a que las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas y negocios del sector real, financiero, industrial, operativo y de Salud para lograr sus fines ilícitos.

El (LA/FT/ FPADM) hace referencia a toda operación comercial o financiera tendiente a legalizar recursos, bienes y servicios provenientes de actividades ilícitas, tales como extorsiones, tráfico y venta de armas, tráfico y venta ilegal de drogas, trata de personas, corrupción y financiación del terrorismo entre otros delitos fuentes, la particularidad más importante de estas operaciones de origen delictivo es que sus actores buscan insaciablemente permear los diferentes sectores de la economía para mezclar sus dineros ilícitos y lograr el blanqueo de capitales.

Por esta razón, las empresas deberán blindarse o prevenir que la delincuencia organizada las utilice para darle apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar los recursos lícitos o ilícitos con destino a la realización de actividades terroristas.

Como respuesta a la anterior situación y a la creciente preocupación de la comunidad nacional e internacional por el (LA/FT/ FPADM), Am Medical S.A.S. implementa el MANUAL "SAGRILAFT" para plasmar el marco de actuación frente al riesgo (LA/FT/ FPADM), establecer las políticas generales y adecuadas, los criterios y procedimientos internos y las normas y métodos necesarios para la detección y reporte de operaciones inusuales y sospechosas, colaborando de esta manera con los esfuerzos Nacionales e Internacionales en la lucha por la prevención de este delito, dando cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.

Por lo anterior la Asamblea de Accionistas y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Empleados y demás terceros vinculados) de Am Medical S.A.S., deben demostrar su compromiso para asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo de (LA/FT/ FPADM).

Am Medical S.A.S., se compromete a desarrollar un sistema de administración de riesgos en función de evitar, prevenir y mitigar cualquier actuación o actividad



relacionada con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), actos delictivos que afectan la economía y el equilibrio legan en la sociedad.

En este sentido, Am Medical S.A.S., cuenta con el Manual de Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM, dando cumplimiento a lo establecido en la norma para prevenir la realización de actividades ilícitas, garantizando el control en todos los procesos de la empresa.

4. OBJETIVO:

4.1. Objetivo General:

El presente manual tiene por objeto principal definir los criterios y procedimientos que, en materia del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM, en función de identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ajustando los lineamientos generales necesarios a aplicar en medida que se logren los objetivos del respectivo sistema para brindar mayor seguridad y dar prioridad a las actividades de prevención.

4.2. Objetivos Específicos:

- Dar a conocer una guía que permita establecer aspectos relevantes para la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM.
- Convertir este documento en una herramienta de consulta y de trabajo para todos los empleados y vinculados de Am Medical S.A.S., que les permita conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de (LA/FT/FPADM).
- Definir una serie de lineamientos para la gestión de riesgos asociados al LA/FT/FPADM.
- Controlar el riesgo de (LA/FT/FPADM) al que se ve expuesto Am Medical S.A.S., en razón de los factores de riesgo y riesgos asociados, adoptando metodologías que permitan mitigarlos.
- Conocer la política frente a la identificación y determinación de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas y el reporte de las mismas a la UIAF.



- Establecer planes de capacitación que garanticen el conocimiento sobre Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM.
- Garantizar la debida diligencia en los procesos de vinculación de sus contrapartes (Proveedores, Empleados y demás terceros vinculados) de Am Medical S.A.S.

5. ALCANCE:

Este Manual, recopila una serie de políticas, procedimientos, medidas, metodologías y controles concretos, para orientar la actuación de Am Medical S.A.S., sus empleados, proveedores, clientes y demás asociados o partes interesadas, estando dispuesta a cumplir lo establecido en este Manual SAGRILAFT, adicional contribuir con la cultura de la legalidad en el sector, la región y/o departamento del Cesar y colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de (LA/FT/ FPADM). Según lo dispuesto en circulares, normas y leyes establecidas y pronunciadas por los entes de control en Colombia regidos en materia (LA/FT/FPADM), y que den cumplimiento a la constitución colombiana.

6. COMPROMISO ÉTICO PROFESIONAL

Am Medical S.A.S. en el sistema SAGRILAFT, adopta una cultura de riesgo y control, tomando como base el compromiso ético y profesional por parte de los miembros de la Asamblea de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores y demás terceros vinculados, en función de mitigar el riesgo de que la empresa sea utilizada para fines con actividades presuntamente legítimas pero su origen es ilícito para financiar el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

6.1. Marco Legal

- Decreto 663 de 1993: Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración
- Ley 190 de 1995: Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 365 de 1997: Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada - Tipificación de delitos de Lavados de Activos.
- Ley 526 de 1999: Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.



- Ley 599 de 2000: Código Penal – Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos.
- Decreto 3420 de 2004: Modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación
- Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos.
- Ley 1121 de 2006: Normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Circular Externa 022 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- Circular Externa 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia: Modificación al Capítulo “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo”.
- Circular Externa 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia: Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la UIAF y precisiones al SARLAFT.
- Circular Externa 05 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades: Sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM. Reporte obligatorio de información a la UIAF. Deroga en su totalidad la Circular Externa número 304-000001 del 19 de febrero de 2014.
- Circular Externa 03 de 2015 de la Superintendencia de Sociedades: Se compilan las principales instrucciones generales que en materia legal ha emitido la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa 016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades: Se informa a representantes legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales sobre la modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017.
- Ley 1474/2011: Estatuto Anticorrupción.

6.2. Contexto Normas Internacionales LA/FT

En Colombia, a través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Para la elaboración de un Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de



Destrucción Masiva, se sugiere tomar en consideración las siguientes disposiciones y estándares internacionales:

- Guía de evaluación del riesgo para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. *Guidance on the risk-based approach to combatting money laundering and terrorist financing (GAFI)*.
- Recomendaciones internacionales: Naciones Unidas, GAFI, GAFIC, GAFISUD y Comité de Basilea.
- Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos: AS/NZS 4360 - Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009.
- 1970: Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)
- 1988: Convención de Viena - Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- 1989: Creación del GAFI. 1999: Convenio de la ONU, para la represión y la financiación del terrorismo.
- 1997: Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA)
- 1999: Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.
- 2000: Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- 2001: Convención contra Terrorismo –Atentado en EE.UU.
- 2002: OEA - Convención Interamericana contra el terrorismo - Primera evaluación GAFISUD a Colombia.
- 2003: Convención de Mérida, México – Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- 2004: Segunda evaluación GAFISUD a Colombia.
- 2012: Revisión y unificación de las 40 más 9 recomendaciones del GAFI.
- 2013: Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

6.3. Normatividad Vigente

El Artículo 113 de la Constitución Política en su último inciso señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, dado que el lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se han constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen lícito afectando la seguridad económica de todos los colombianos. Lo anterior motiva a que todos los organismos del Estado competentes, impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detención de este fenómeno en el que confluyen grandes flujos de dinero.



En virtud de lo anterior, la política exterior colombiana en la materia se ha enfocado en dos principios: el desarme y no proliferación de las armas de destrucción masiva y los usos pacíficos de la ciencia y tecnología nuclear, agentes biológicos y sustancias químicas.

De acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Constitución de 1991, la Seguridad Social es un derecho irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado. La atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizando a todas las personas a todos servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Relacionado al tema de proliferación de armas, el artículo 81 de la Constitución Política, señala la prohibición en torno a la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos. Así mismo, el Código Penal, Ley 599 de 2000 en los artículos 358 a 367 incluyen varias directrices asociado a las conductas de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

El artículo 10 de la Ley 556 de 1999, señala que las autoridades que ejerzan funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), deben instruir a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información que deben reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con los criterios e indicaciones que de este reciba, relacionados con la prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Por su parte, el Decreto 1947 de 2002 que reglamento la Ley 526 de 1999, hoy Decreto Único 1068 de 2015 en su artículo 2.14.2 dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 en los términos de los artículos 103 y 104 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que le señale.

6.4. Direccionamiento Estratégico.

6.4.1. MISIÓN

Brindar el servicio de distribución de medicamentos y material médico-quirúrgico, especialmente a las entidades que prestan servicios médicos especializados en pro de salvaguardar vidas humanas en los departamentos del Cesar y la Guajira,



utilizando personal calificado y alta tecnología que nos permitan, garantizar la satisfacción total del cliente, cumpliendo con las normas legales y los organismos de control, con un recurso humano competente y comprometido con el mejoramiento continuo, generando valor para sus clientes, trabajadores proveedores y propietarios

6.4.2. VISION

Consolidar a AM medical S.A.S., en el mercado farmacéutico, como el principal operador logístico farmacéutico de las clínicas, hospitales e IPS de la región Caribe, además posicionarse entre las 10 primeras empresas de distribución de productos farmacéuticos a nivel nacional.

A m medical S.A.S. será una empresa reconocida por la ética reconocida, la responsabilidad y la seriedad asumida en todos sus actos por todos quienes la conformamos alcanzando el éxito de manera competitiva, cumpliendo estándares de calidad, innovando los servicios y optimizando los procesos constantemente de tal forma que permitan satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

La capacitación de nuestros colaboradores, la eficiencia, la adaptabilidad e innovación de los procesos serán la base de la competitividad, requisito para penetrar exitosamente en nuevos mercados.

6.4.3. POLÍTICA DE CALIDAD

Es política de calidad de Am Medical S.A.S., comercializar productos farmacéuticos y material médico quirúrgico de alta calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas, cumpliendo con los requisitos de distribución del producto y las normas aplicable a la organización, con personal competente u orientado a mejorar continuamente sus procesos y el servicio a sus clientes internos, externos, proveedores y demás partes interesadas, asegurando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

6.4.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Comercializar productos farmacéuticos y material médico quirúrgico, que cumplan con las necesidades y expectativas de sus clientes y consumidores.
- Analizar continuamente las necesidades de nuestros clientes con el fin de innovar en la manera de satisfacer sus expectativas.



- Fomentar y consolidar las competencias corporativas y técnicas de su personal para garantizar un excelente control de calidad de todos los productos.
- Mantener contacto permanente con nuestros clientes y disminuir de manera sustancial las peticiones, quejas y reclamos y sugerencias en beneficio de un servicio de excelencia.
- Liderar efectivamente la operación comercial de Am Medical garantizando un servicio oportuno y de calidad a nuestros clientes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la empresa.
- Ofrecer precios competitivos al mercado.
- Fortalecer el crecimiento personal y profesional, el bienestar y calidad de vida de nuestros colaboradores.

7. DESARROLLO DEL MANUAL

Am Medical, establece de forma diligente la adopción del conjunto integrado de elementos referidos a políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, infraestructura tecnológica, divulgación, información, capacitación relacionados con el tema (LA/FT/ FPADM), a través del diseño y ejecución de las etapas del ciclo de Administración del riesgo de (LA/FT/ FPADM) y cumplimiento de los parámetros mínimos dispuestos en la Circular vigente.

8. APROBACIÓN

El presente Manual que incluye la política y procedimientos del SAGRILAFT, fue analizado y aprobado por la Asamblea de Accionistas, máximo órgano de la empresa.

8.1. RECURSOS PARA EL SAGRILAFT

Am Medical S.A.S dispone de los recursos de soporte, técnicos, humanos y presupuestales necesarios para la operatividad del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM). Entre los recursos disponibles se resaltan:



- Intervención y soporte de las áreas de apoyo necesarias como tecnología, comunicaciones, calidad y recursos humanos. Lo anterior, sin perjuicio del soporte que en cualquier momento pueda requerirse de otras áreas.
- Soporte tecnológico para administrar la información del SAGRILAFT.
- Servicio externo de consulta a listas restrictivas y vinculantes.
- Designación por parte de la Asamblea de Accionistas, de un Oficial de Cumplimiento.

8.2. Elementos del SAGRILAFT

El SAGRILAFT en Am Medical S.A.S. se direcciona en dos fases: la prevención y el control. La primera se emplea para mitigar cualquier tipo de posible riesgo relacionado a LA/FT/FPADM y prevenir la introducción de actividades delictivas en la empresa. Y la segunda fase, se utilizan herramientas y modelos de control para detectar operaciones, contratos y demás situaciones relacionadas con la organización que se pretenda darle apariencia de legalidad para fines ilícitos y terroristas.

8.2.1. Diseño y Aprobación

La Asamblea de Accionistas aprobó el presente Manual conforme al Sistema De Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, diseñado por el Oficial de Cumplimiento y dispuso todas las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y los demás recursos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento designado cumpla con los objetivos propuestos para el cumplimiento del SAGRILAFT dentro de Am Medical S.A.S.

8.2.2. Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT

La Asamblea de Accionistas designará a un Oficial de Cumplimiento, para ser la persona encargada de monitorear el cumplimiento de las políticas, los manuales y de la implementación del SAGRILAFT. Debe mantener a disposición del auditor de control interno, el revisor fiscal y demás cargos de control, para acreditar la debida y eficaz implementación del Manual SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir las funciones y obligaciones detalladas en el presente Manual y además, las dispuestas por la norma, cumpliendo a cabalidad los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos y las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de Lavado de



Activos, Financiación del terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que considere pertinentes.

8.2.3. Divulgación y Capacitación

8.2.3.1. Programa de Capacitación

Objetivo

Am Medical S.A.S., cuenta actualmente con un proceso de capacitación con el propósito, de dar a conocer a todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Empleados y demás terceros vinculados) las normas, políticas, procedimientos e instrumentos respectivos que hacen parte de los procesos desarrollados en la empresa, en función de que cada persona capacitada cuente con los conocimientos claros expuestos por cada líder de las áreas. En este sentido, se incluirá en el programa de capacitación y se expondrá el tema del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT-LA/FT/FPADM.

Alcance

Este programa debe ser llevado a todas las áreas de interés, Empleados y vinculados a Am Medical S.A.S. actual y futura.

Directrices

Todas las áreas de interés, Empleados vinculados deberán recibir al ingreso y anualmente la capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados en el presente Manual “Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM. Así mismo, al momento de la respectiva actualización con base a la norma, esta deberá ser comunicada a todos los empleados.

Funciones

El área de Gestión Humana o las áreas encargadas de contratación junto con el Oficial de Cumplimiento de Am Medical S.A.S., tienen las siguientes funciones:

- Realizar las capacitaciones en el proceso de inducción de los nuevos funcionarios sobre los temas del SAGRILAFT.



- Controlar que la capacitación sobre los temas del SAGRILAFT, se imparta a las contrapartes respectivas, y se lleven los controles concernientes sobre los resultados, con el fin de detectar falencias en el conocimiento de éstos e implementar las capacitaciones de refuerzo.
- Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación internacional y local vigente sobre el SAGRILAFT, esta presentación y su respectiva actualización es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.
- Contemplar que la capacitación de SAGRILAFT, se extienda a todos los empleados de Am Medical, tanto al ingreso como anualmente.
- Implementar herramientas evaluativas como modelo de control y verificación de entendimiento del Manual SAGRILAFT.

Periodicidad

La capacitación sobre SAGRILAFT, deberá ser dictada a las áreas de interés anualmente y en el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.

Elementos de Capacitación

El programa de capacitación SAGRILAFT se integrará con el SARLAFT Y SICOF y deberá contar con los siguientes elementos:

- Contenido Concreto.
- Presentación Ejecutiva.
- Programa, donde se explica la cobertura, etapas y características de la capacitación.
- Objetivos de capacitación.
- Capacitación presencial y/o virtual.

8.2.4. Asignación de Funciones a los responsables y otras generalidades

Asamblea de Accionistas

- Aprobar el Manual Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM) y sus actualizaciones.
- Fijar estrategias y políticas aprobadas relacionadas con el SAGRILAFT, teniendo como base los requerimientos expuestos por el Oficial de Cumplimiento.



- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM)
- Pronunciarse respecto de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta de manera semestral e impartir recomendaciones y correctivos a adoptar.
- Garantizar la eficiencia del Oficial de Cumplimiento con base al cumplimiento de sus funciones realizadas del SAGRILAFT.
- Garantizar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
- Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SAGRILAFT, que realicen los órganos de control y sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT.
- Evaluar las recomendaciones dispuestas por el oficial de cumplimiento respecto al desarrollo del SAGRILAFT, como medida preventiva para evitar que Am Medical S.A.S. sea utilizada como instrumento de realización de actividades delictivas, permitiendo adecuar los controles efectivos para la ejecución.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento

Representante Legal

- Garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos fijados por la Asamblea de Accionistas.
- Verificar que los procedimientos y procesos establecidos en cada etapa y elementos instaurados, se desarrollen y cumplan con todas las políticas adoptadas en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM)
- Elegir el área o cargo que será el responsable de la implementación y seguimiento del SAGRILAFT.
- Brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno para la implementación de estrategias con base a efectuar una cultura de administración del riesgo en la organización.
- Velar por la idónea aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.



- Garantizar que los parámetros descritos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/PADM), se cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Verificar la adopción y funcionamiento de los procesos y procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes garantizando la confidencialidad de la información.
- Velar por el cumplimiento de las etapas y elementos del SAGRILAFT acorde a los procedimientos adecuados por la empresa para el desarrollo de su actividad.
- Evaluar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento verificando la debida ejecución del SAGRILAFT concerniente a lo establecido en la norma vigente.

Oficial de Cumplimiento

La Asamblea de Accionistas designará a un funcionario para ser la persona encargada de monitorear el cumplimiento de las políticas, los manuales y de la implementación del SAGRILAFT.

Funciones Oficial de Cumplimiento

Al oficial de cumplimiento y su suplente les corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Diseñar y remitir para aprobación de la Asamblea de Accionistas, el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/DPADM) y las respectivas actualizaciones, proponiendo a la vez el diseño de estructura, instrumentos, metodologías, y procedimientos a efectuar en función de prevenir y detectar riesgos relacionados a LA/FT/FPADM.
- Implementar medidas concernientes al perfil de riesgo, con base al nivel de tolerancia al riesgo, determinado por la Asamblea de Accionistas.
- Desarrollar un sistema inmediato de reportes internos y externos para la prevención de riesgos relacionados al LA/FT/FPADM de la empresa.
- Diseñar y coordinar los planes de capacitación necesarios, para que los diferentes funcionarios de Am Medical S.A.S. estén debidamente informados y actualizados en la gestión del riesgo del SAGRILAFT.



- Velar por el cumplimiento de la ejecución de cada etapa implementada en el Manual SAGRILAFT.
- Presentar un informe de manera semestral a la Asamblea de Accionistas y al Representante Legal sobre los aspectos significativos preventivos y correctivos del SAGRILAFT.
- Informar al representante legal acerca del no cumplimiento de las políticas, procesos, mecanismos e instrumentos que comprometan la Responsabilidad de los funcionarios de Am Medical S.A.S.
- Investigar las posibles situaciones que generen actos de LA/FT/FPADM, elaborando al finalizar un informe donde se evidencie los resultados previstos y se envíe a la Asamblea de Accionistas y el Representante Legal.
- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención y detección del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de LA/FT/FPADM
- Requerir la actuación y colaboración de cualquier órgano o persona de la entidad en el cumplimiento de su misión.
- Desarrollar procedimientos y controles para remediar las deficiencias.
- Medir los avances de las áreas afectadas y recomendar capacitación adicional cuando lo considere necesario.

Contenido de los Informes del Oficial de Cumplimiento

Los informes que presente el Oficial de Cumplimiento a la Asamblea de Accionistas y a la Gerencia General son confidenciales y deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.



- El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieren presentado.
- Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que considere pertinentes.
- El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de corrupción, la opacidad y fraude aprobadas por la Asamblea de Accionistas.

El Oficial de Cumplimiento debe mantener a disposición del auditor de control interno, el revisor fiscal y demás cargos de control, para acreditar la debida y eficaz implementación del Manual SAGRILAFT.

Revisoría Fiscal

Es el órgano de control establecido por ley para Am Medical S.A.S., con funciones que pueden asimilarse a las de un auditor financiero independiente, a las de un auditor de gestión y auditor de cumplimiento.

Le corresponde al Revisor Fiscal, entre otras funciones:

- Elaborar un reporte trimestral dirigido a la Asamblea de Accionistas y Comité de cumplimiento, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM)
- Deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de Am Medical S.A.S., y a la Asamblea de Accionistas y/o representante legal, las inconsistencias y fallas detectadas sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM) y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.

Control Interno

- Verificar que los documentos que respaldan la debida diligencia de conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes y Empleados y



demás terceros vinculados), se encuentren diligenciados de forma correcta y con sus respectivos anexos.

- Revisar que cada año la documentación sea actualizada dado que la norma así lo exige.
- Auditar anualmente que la empresa actualice la capacitación masiva tanto a los empleados nuevos como a los empleados antiguos.
- Auditar que desde el área que se indique responsable se realice periódicamente (mínimo 1 vez al mes) mensajes a los gerentes sobre el contenido de sensibilización sobre el SAGRILAFT (publicaciones, cambios en la norma, entre otros). De igual manera los gerentes deben replicar esta información de su trabajo.
- Se debe realizar un seguimiento del sistema en general (procesos actualizados y cambios normativos, matriz de riesgos).
- Periódicamente desde cada área, identificar nuevos riesgos y verificar que se actualicen en la matriz de riesgos.
- Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de las etapas y elementos del SAGRILAFT para el respectivo control.
- Informar a la Asamblea de Accionistas y al Representante Legal sobre los resultados obtenidos en las respectivas auditorías realizadas al seguimiento de cumplimiento y eficiencia del SAGRILAFT.
- Auditar que se cumplan las sanciones que estén contempladas en los contratos laborales y en el código de ética.

8.3. Etapas del SAGRILAFT

Las etapas del SAGRILAFT en Am Medical S.A.S. son pasos interrelacionados (Identificación del riesgo, Medición o Evaluación, Control, Monitoreo del Riesgo) mediante los cuales se autocontrola y gestiona el riesgo (LA/FT/ FPADM).

8.3.1. Etapa I - Identificación de los Riesgos

Esta etapa debe permitir a Am Medical S.A.S., Identificar los riesgos de (LA/FT/ FPADM), inherentes al desarrollo de su actividad (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales).

Para identificar el riesgo de (LA/FT/ FPADM), se debe como mínimo:

Establecer la metodología para segmentar los factores de riesgo:

- De acuerdo con la metodología, se debe generar una lista exhaustiva de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir,



degradar, acelerar o retrasar el logro de los objetivos estratégicos de Am Medical S.A.S.

- Se debe identificar el riesgo derivado de un nuevo producto o modificación de posibles situaciones que generen algún nivel de incertidumbre por su magnitud o expectativas en el mercado acorde a cualquier tipo de operación realizada por los agentes.
- Se recomienda aplicar herramientas y técnicas para la identificación del riesgo (LA/FT/FPADM) que sean adecuadas a sus objetivos y capacidades, y a los riesgos que se enfrentan.
- Es de vital importancia tener toda información (procesos y procedimientos) pertinente, suficiente y actualizada.
- En la identificación del riesgo (LA/FT/FPADM) se debe involucrar a las personas con el conocimiento apropiado por procesos, procedimientos y áreas estratégicas.
- Esta etapa debe aplicar en conjunto un proceso de revisión, evaluación y análisis de contexto interno y externo abordando aspectos relacionado a los riesgos asociados e identificados en la matriz de riesgos y la segmentación de factores.
- El Oficial de Cumplimiento en apoyo con las diferentes áreas de la organización, serán los encargados de analizar y evaluar la probabilidad de los posibles riesgos a presentarse.
- Todo colaborador, proveedor o persona externa a la organización puede informar de una operación, acto o hecho que considere tenga relación con el riesgo de LA/FT/FPADM y se proceda al debido conocimiento del asunto.

8.3.1.1. Procedimiento para la identificación del Riesgo:

- Determinar los objetivos de Am Medical S.A.S., en materia de (LA/FT/FPADM).
- Revisar las tipologías, mejores prácticas y documentos relacionados con el sector (LA/FT/FPADM).
- Consultar la información sobre Proveedores y Clientes dentro de la debida diligencia y verificación en lista para minimizar y evitar cualquier tipo de relación con organizaciones que tengan relación con el LA/FT/FPADM.
- Definir una lista de los eventos de riesgo de (LA/FT/FPADM). Que riesgos de (LA/FT/FPADM) identifica cada área, es decir lo que puede suceder o en que consiste el riesgo. Cuáles son las fuentes generadoras de los riesgos, (Factores internos recurso humano, procesos, tecnologías e infraestructura) y (Factores externos (Regulaciones y otros).
- Exponer las causas, por qué se puede presentar el evento de riesgo (LA/FT/FPADM). Desarrollando una segmentación de variables como metodología base para fijar los niveles de riesgo.



- Emplear un proceso de revisión, evaluación y análisis de contexto interno y externo para así evidenciar factores de riesgos (LA/FT/FPADM), que podrían evidenciarse y seguidamente materializarlos a la matriz de riesgos y la segmentación de factores.
- Segmentar a través de una base de información histórica de proveedores, considerando su comportamiento en el proceso de compra y cumplimiento en la documentación solicitada.

8.3.2. Etapas II - Medición o Evaluación de los Riesgos

La medición de los riesgos de (LA/FT/FPADM) en Am Medical S.A.S. debe permitir medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo (LA/FT/FPADM) frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Los riesgos inherentes y residuales se esquematicen a través de mapas de calor, permitiendo establecer los riesgos mayormente expuestos y para la debida priorización.

8.3.2.1. Los criterios para efectuar la medición de los riesgos

En el debido proceso para determinar los criterios para la medición de los riesgos, se tendrán previsto los siguientes criterios:

Probabilidad de la ocurrencia: Es la posibilidad de que los posibles riesgos potenciales lleguen a materializarse. Se utilizará un horizonte de tiempo de un año, para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se debe tener en cuenta si se han presentado eventos de riesgo, de manera permanente, esporádica o recurrente. Se refiere a la probabilidad o posibilidad de ocurrencia de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Para los anteriores efectos, la entidad puede utilizar las siguientes clasificaciones:

- Muy Alta.
- Alta.
- Media.
- Baja.
- Muy Baja.

PROBABILIDAD		
Nivel	Calificación	Descripción
1	Muy Baja	La situación no se ha evidenciado o es muy difícil que ocurra.



2	Baja	La situación no se ha evidenciado o es tal vez difícil que ocurra.
3	Media	La situación tiene ocurrencia frecuente y puede materializarse el riesgo.
4	Alta	La situación tiene ocurrencia frecuente y es posible la materialización del riesgo.
5	Muy Alta	La situación tiene ocurrencia frecuente y es altamente posible la materialización del riesgo.

Para determinar la probabilidad, Am Medical S.A.S., debe valerse de:

- Experiencia de la industria.
- Experiencia de la empresa.
- Opinión de expertos.
- Experiencia del Oficial de Cumplimiento y de los asesores.
- Historial de eventos anteriores.
- Información Pública.

MUY ALTA	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
ALTA	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO
MEDIA	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	ALTO
BAJA	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	MODERADO
MUY BAJA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
	MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

Magnitud del Impacto: Se refiere a los efectos o daños sobre la empresa, para medir el impacto, la empresa puede utilizar las siguientes categorías:

- Muy Alta.
- Alta.
- Media.
- Baja.
- Muy Baja.

MAGNITUD DEL IMPACTO		
Nivel	Calificación	Descripción
1	Muy baja	Muy baja pérdida o daño, puede ser susceptible a una amonestación o sanción moderada por parte de los entes reguladores, no causa indemnización ni perjuicios, ni pérdida de



		clientes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa y no produce efecto de contagio.
2	Baja	Una baja pérdida o daño, puede ser susceptible a una amonestación o sanción moderada por parte de los entes reguladores, no causa indemnización ni prejuicios, ni pérdida de clientes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa y no produce efecto de contagio.
3	Media	Pérdida o daño medio, puede ser susceptible de una sanción más estricta por parte de los entes reguladores, de índole pecuniario, poca media probabilidad de procesos penales, baja o media probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede producir efecto de contagio entre empresas del sector y relacionadas.
4	Alta	Alta pérdida o daño, puede ser susceptible de multas por parte de los entes de control, estrictas sanciones de suspensión, inhabilidad o emoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede producir efecto de contagio en una parte del sector.
5	Muy Alta	Muy Alta pérdida o daño, puede ser susceptible de cuantiosas multas por parte de los entes de control, estrictas sanciones de suspensión, inhabilidad o emoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede colocar en peligro la solvencia de la empresa, puede producir efecto de contagio en todo el sector en el que opere.

MUY ALTA	5	5	10	15	20	25
ALTA	4	4	8	12	16	20
MEDIA	3	3	6	9	12	15
BAJA	2	2	4	6	8	10
MUY BAJA	1	1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5
		MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

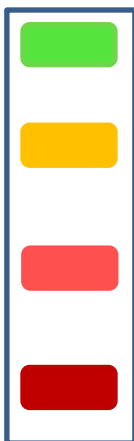
El impacto se mide con base al nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo y su consecuencia en los objetivos del Código de Conducta y Buen Gobierno y de los riesgos asociados (Legal, Reputacional, Operacional, Contagio).



Riesgo Inherente: Los riesgos inherentes se determinan por la posibilidad y el impacto de la ocurrencia de un evento de riesgo, independientemente de los controles que puedan existir para abordarlo. También se conoce como riesgo no mitigado, en contraposición del riesgo mitigado (después de considerar la eficacia de los controles) y/o ausencia de acciones que podrían alterar el impacto o la frecuencia de ocurrencia del evento de riesgo y su causa.

Riesgo Residual: Los riesgos residuales son los riesgos restantes después de considerar y evaluar la eficacia y la eficiencia de los controles. Son los riesgos remanentes una vez que se toman en cuenta los controles (el riesgo neto, o el riesgo después de los controles) y/o es el riesgo que resulta después que se han implementado acciones para mitigar el riesgo inherente.

Escala de Riesgos:



Riesgo Marginal: Se vigila, pero no requiere medidas preventivas.

Riesgo Apreciable: Analizar la probabilidad de adoptar medidas preventivas para reducir el nivel de riesgos.

Riesgo Importante: Medidas preventivas obligatorias.

Riesgo Muy Grave: Requiere medidas preventivas urgentes.

8.3.2.2. Valoración y Determinación para la Medición:

- Clasificar los riesgos, e identificar la probabilidad y el impacto de ocurrencia de los eventos de riesgos, sus causas y que impacto tienen sobre los riesgos asociados.
- Por medio de la probabilidad y la probabilidad del impacto, hallar los riesgos inherentes y residuales.
- Se priorizan los riesgos generando una clasificación bajo los criterios de la cualificación que permitan la administración de los niveles de riesgos, de forma tal que estos lleguen al nivel considerado como aceptable o rechazado por la empresa.
- Para los efectos de cada uno de los eventos de riesgos que resulten con una calificación alta, medio o bajo riesgo, debe ser objeto de los procedimientos y controles para la administración o mitigación del riesgo (Plan de acción).



- Se debe generar una matriz de riesgo para cada factor, evento, causa de riesgo y el impacto del riesgo asociado, con sus respectivos controles. La valoración se traduce en realizar una matriz donde se fundamente la descripción del riesgo, su calificación medición del impacto, sus controles y plan de acción.

8.3.3. Etapa III - Control

Las medidas de control definidas, deben considerar un plan de acción estratégico en el cual se definan recursos físicos, humanos, financieros y los que se consideren para su implementación, frente al impacto esperado con base en la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Se debe identificar los factores limitantes que puedan impedir el desarrollo de las acciones de mitigación. Igualmente, se deben definir responsables.

Am Medical S.A.S. debe adoptar medidas de control hacia la normativa legal, riesgos identificados ya sea como eventos internos y/o externos, relacionados a hallazgos en las auditorías, reporte de operaciones sospechosas. En este sentido, se desarrollarán tres tipos de controles: preventivo, detectivo y correctivo.

Control Preventivo: Acción en función de prevenir los incumplimientos del proceso.

Control Detectivo: Acción implementada para identificar las desviaciones o incumplimientos, permitiendo registrar el problema y las posibles causas, verificando el funcionamiento de los procesos.

Control Correctivo: Acción implementada con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento, rectificando los errores y causas y las acciones necesarias para la solución.

8.3.3.1. Valoración y Determinación para el Control:

- Establecer la responsabilidad de llevar a cabo la actividad de control por parte de cada líder del área.
- Mayor supervisión de manera mensual, de la gestión de cada uno de los procesos de en Am Medical S.A.S.
- Ampliar el control en el proceso de integración de proveedores.
- Ejercer un plan de acción como respuesta a la medición del riesgo y así generar una búsqueda de control para mitigar el posible riesgo a materializarse.
- Estar en la capacidad de identificar y controlar los posibles riesgos residuales que estaría expuesto la empresa.



8.3.4. Etapa IV - Monitoreo

En desarrollo de la etapa de seguimiento y monitoreo del riesgo de (LA/FT/FPADM), Am Medical S.A.S., adelantará las acciones que permitirán la detección de las deficiencias del SAGRILAFT, las cuales se enuncian a continuación:

Oficial de Cumplimiento: Realizará un monitoreo continuo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/PADM), con el fin de evaluar la eficacia de los controles.

Responsable del proceso: Los responsables de cada proceso específicamente los Líderes de Compras, deben monitorear periódicamente, los sistemas y las actividades del Proceso específico a su cargo, para asegurar que no hayan aparecido nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.

Revisoría Fiscal y Control Interno: Adelantar actividades de seguimiento con el ánimo de detectar fallas en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/PADM).

El monitoreo del SAGRILAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y su función principal es la de aplicar las medidas correctivas para la debida y eficaz administración de riesgos. Cada actividad efectuada en desarrollo del seguimiento y monitoreo debe estar por escrito, así como también sus hallazgos y planes de acción.

8.4. POLÍTICAS

8.4.1. Políticas para la administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva / Elementos Organizacionales

Am Medical S.A.S., cumpliendo con el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, acorde a lo expuesto en la circular 100000016 del 24 de diciembre de 2020, proviene de la modificación integral del capítulo décimo de la circular Externa No. 100-000005 del 22 de 2017, de obligatorio cumplimiento del régimen de Autocontrol y gestión del riesgo integral del LA/FT/FPADM.



Adicional Am Medical S.A.S., implementará lineamientos, reglas de conducta y procedimientos que orientarán su actuación con miras a evitar situaciones vulnerables para la consolidación de delitos (LA/FT/FPADM) que se traducen en estas políticas de administración de riesgos.

8.4.2. Políticas Generales.

Am Medical S.A.S., ha definido las políticas generales como los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de sus Contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Empleados y demás terceros vinculados), en materia de la administración del riesgo de (LA/FT/FPADM), su entorno administrativo, financiero y comercial.

Se aplicarán las siguientes Políticas Generales de Am Medical S.A.S.:

- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM), será de conocimiento de todos los funcionarios de Am Medical S.A.S., así como los respectivos procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SAGRILAFT.
- Establecer lineamientos para la detección, prevención y administración de viables conflictos de interés relacionado con el SAGRILAFT, permitiendo el fortalecimiento de la gestión de riesgos con criterios asociados a LA/FT/FPADM.
- Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de Am Medical S.A.S., deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva,(SAGRILAFT/FPADM), con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención del LA/FT/FPADM.
- Promover y establecer dentro de Am Medical S.A.S. una cultura institucional de anti-lavado y anti-financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, en sus órganos de administración y de control y en general en todas sus Contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Empleados y demás terceros vinculados).
- Establecer requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechazar el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de Am Medical S.A.S.



- Implementar acciones de control y lineamientos de mayor exigencia para así brindar un debido monitoreo de la vinculación de proveedores nacionales y/o extranjeros que, por su perfil o funciones desempeñadas, pueden exponer a Am Medical S.A.S. a un mayor grado de riesgo de LA/FT/FPADM.
- Proporcionar lineamientos generales en función de prevenir el lavado de activos y/o canalización de recursos para la financiación de actividades terroristas y proliferación de armas de destrucción masiva, fortaleciendo la gestión de riesgos asociados al LA/FT/FPADM.
- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM), al generar información en forma oportuna para atender las demandas de información interna y de los órganos de control, tendrá un carácter prioritario en su operación y la consolidación de la información que produce, garantizando la reserva de la información reportada conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF artículo 105.
- La Asamblea de Accionistas, el Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y demás empleados de Am Medical S.A.S. responderán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).
- Los procedimientos que se implementen son de obligatorio cumplimiento al interior Am Medical S.A.S., especialmente para aquellos que intervienen en la selección de proveedores, compra de suministros, transacciones con proveedores y en las contrataciones que involucran recursos de carácter financiero y en las demás operaciones que resulten y sean susceptibles al riesgo frente al (LA/FT/FPADM).
- Todos trabajadores y directivos de Am Medical S.A.S. deben reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de una adecuada Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM. Los conflictos de intereses que puedan presentarse en el interior de la organización, se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente Manual Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM), con miras a dar transparencia en las actuaciones del mismo.
- Los empleados, sin excepción, se comprometen con Am Medical S.A.S., a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del



riesgo del (LA/FT/FPADM), los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

- Los miembros de Asamblea de Accionistas, contrapartes (empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos) y demás terceros vinculados, se comprometen con Am Medical S.A.S., deben guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de (LA/FT/FPADM), salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- En cualquier caso, el Oficial de Cumplimiento, podrá identificar situaciones de conflicto de interés y proceder de inmediato a establecer los controles necesarios para resolver el conflicto, los cuales pueden incluir procesos de identificación, medición, control y monitoreo más estrictos, o la realización de los mimos por funcionarios diferentes de la entidad, o que posean un nivel jerárquico superior al de la persona que origino el conflicto.
- Se realizará la divulgación y socialización de las políticas LA/FT/FPADM a todos los colaboradores sobre el concepto y el impacto de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Adicionalmente se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de listas control, aquellos colaboradores responsables de los procesos de contratación definidos en este manual.

8.4.3. Políticas Conocimiento de Contrapartes

Las políticas de Am Medical S.A.S., para el conocimiento de las contrapartes permiten su identificación plena y confiable, así como la verificación de la información suministrada por estas, para efectos de la prevención del riesgo (LA/FT/FPADM), se tendrán en cuenta las políticas definidas en el presente Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).

Quiénes son las contrapartes dentro de Am Medical S.A.S.: Empleados, Clientes, Proveedores, Socios. A continuación, se enumeran las principales políticas generales de las contrapartes.

- Siempre que se inicie una posible negociación o acuerdo comercial, o se actualice la información, se deberán consultar el proceso de contratación y/o vinculación y las condiciones de selección de las contrapartes consideradas por Am Medical S.A.S.
- No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas relacionadas en listas OFAC e INTERPOL,



como tampoco con los relacionados de estas (socios, administradores, miembros principales y suplentes de junta directiva, familiares en primer grado de consanguinidad).

- No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que hayan sido reportadas como sospechosas por a la UIAF.
- No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con LA/FT/FPADM, sin previo análisis del área de Cumplimiento.
- Cada vez que se dé inicio a algún tipo de relación con las contrapartes y exista la sospecha o dudas acerca de la veracidad de la información, se debe realizar una debida diligencia de conocimiento de la contraparte y dejar los soportes correspondientes, designados en el formato único de vinculación adoptado por la empresa.
- Se conservará registro de los datos de identificación de las contrapartes obtenidos a través del procedimiento de debida diligencia (por ejemplo, copias o registros de documentos de identidad oficiales tales como pasaportes, cédulas de identidad, permisos de conducir o documentos similares), y de correspondencia no menor de cinco años después de haber concluido la relación comercial.
- Estos datos de identificación y los registros de operaciones deben estar a disposición de las autoridades nacionales competentes con la autorización adecuada.

8.4.4. Políticas Conocimiento de Clientes / Usuario

- La información de los clientes que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, constituye una señal de riesgo (LA/FT/FPADM).
- Procurar la actualización de los datos del cliente, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según el servicio de que se trate.
- Serán clientes inactivos, aquellos que después de vencido su periodo de garantía, no hayan realizado, transacciones y operaciones administrativas, así como también procedimientos, a los cuales no se les debe solicitar actualización de información. Para estos clientes, la actualización de información se debe efectuar inmediatamente solicite la realización de nuevas operaciones, cesando así su condición de inactivo.

8.4.5. Política Conocimiento del Mercado.



Am Medical S.A.S., debe tener el adecuado conocimiento del mercado de los servicios que ofrecen y que están relacionados con su objeto social, para establecer con claridad las características usuales de las transacciones que se realizan y compararlas con las transacciones de quienes participan en mercado del sector salud. El mercado objetivo será ajustado en la medida en que se modifiquen los productos y servicios que ofrece Am Medical S.A.S., así mismo será realizada la depuración de perfiles de los clientes.

8.4.6. Política Conocimiento de Proveedores y Contratistas

Am Medical S.A.S., a través de la política de compras se establecen las directrices bajo las cuales se orientan las contrataciones y compras realizadas, con el objetivo de garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios alineados a los principales focos de servicio y excelencia operacional: (buenos precios, alta calidad, cumplimiento en los términos acordados, transparencia en el proceso de contratación, continuidad en la cadena de abastecimiento, satisfacción del cliente y cumplimiento del debido proceso).

Todos los proveedores sin excepción deben ser consultados en Listas de control esto con el fin de garantizar la decisión de relacionamiento proveedores empresa.

8.4.7. Política Conocimiento del Empleado.

- Los empleados vinculados a Am Medical S.A.S., deben cumplir con los acuerdos de reserva y confidencialidad de la información.
- Todos los empleados de Am Medical S.A.S., deben ser capacitados en temas relacionados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).
- Para el efecto todos los empleados en el desarrollo de sus funciones deberán ser diligentes y/o ejercer el máximo cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones de los clientes y proveedores.
- Los empleados de Am Medical S.A.S., que incumplan las disposiciones previstas por la normatividad legal vigente relacionada con el SAGRILAFT, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen pertinentes.
- Am Medical S.A.S., considera como clientes internos a los empleados y accionistas de la entidad y por lo tanto dará un trato de clientes a los mismos en materia de la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Todo documento de Valor Contable y otros documentos de las transacciones en efectivo deberán ser celosamente archivadas con el fin de soportar alguna



señal de alerta, para este fin se deben tener modelos documentales tales como: (Declaración de orígenes de fondo, Declaración operaciones en efectivo).

- Toda entrega de fondos recaudados debe evidenciarse en un registro físico. Cumplir con los Arqueos periódicos.
- Toda cobranza en Caja, origina un comprobante emitido por el Sistema.
- Para montos mayores al pre deben depositarse en la Caja Fuerte.
- Se debe realizar cuadro de caja diarios.
- Las llaves y claves de las Cajas Fuertes deberán estar adecuadamente Custodiadas.

8.4.8. Política Conocimiento del Máximo Órgano Social.

- De acuerdo con el conocimiento de los socios, dueños y/o Asamblea de Accionistas, no serán exonerados de llevar a cabo el proceso de conocimiento por medio de la consulta a listas de control.
- Someter a aprobación en coordinación con el Oficial de Cumplimiento los procedimientos del SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Hacer parte integral de comité de cumplimiento propuesto donde se aporte a los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).
- Se debe establecer contar con “Pólizas de Seguros” que cubran los riesgos de pérdidas de efectivo.
- Se debe establecer modelos de recaudos y depósitos internos, que no están a cargo de un solo recurso y rol, que están auditadas por las áreas financieras y control interno.
- Se debe contar con un “Sistema de Soporte Integral”, que permita el Control de los Ingresos.
- Todo Requerimiento de Ayuda de los cajeros debe ser prioritariamente atendido, específicamente los que se recomiendan en los reportes sospechosos.
- De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, el reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte.

8.4.9. Políticas de Administración de Riesgos SAGRILAFT

Son los lineamientos generales que debe adoptar Am Medical S.A.S., en cada una de las etapas y elementos de SAGRILAFT.



Etapas del SAGRILAFT

Identificación de los Riesgos: Esta etapa debe permitir a Am Medical S.A.S., Identificar los riesgos de (LA/FT/ FPADM), inherentes al desarrollo de su actividad (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales y estará a cargo de todos los empleados, y serán reportados a través de los roles estratégicos de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designe en los procedimientos internos de Am Medical S.A.S.

Medición y Evaluación de los Riesgos: La medición de los riesgos de (LA/FT/FPADM) en Am Medical S.A.S. debe permitir medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo (LA/FT/FPADM) frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Los riesgos inherentes y residuales se esquematicen a través de mapas de calor

Control: Am Medical S.A.S. debe adoptar medidas de control hacia la normativa legal, riesgos identificados ya sea como eventos internos y/o externos, relacionados a hallazgos en las auditorías, reporte de operaciones sospechosas. En este sentido, se desarrollarán tres tipos de controles: preventivo, detectivo y correctivo.

Monitoreo: Am Medical S.A.S. recomienda realizar seguimiento y monitoreo continuo al Sistema de Autocontrol del Riesgo (LA/FT/FPADM), con el fin de actualizar información que impacte a los procesos y procedimientos, el monitoreo y seguimiento estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el Representante Legal, reportando sobre ello a la Asamblea de Accionistas y a los que se consideren.

A continuación, se describe la cláusula referente a la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva:

CLAUSULA SAGRILAFT: En cumplimiento de la circular externa 16 del 24 de diciembre de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedad y en obligación legal al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptado por Am Medical S.A.S., se podrá dar por terminado de forma unilateral el presente contrato sin dar previo aviso, cuando el nombre de las personas naturales, jurídicas y socios de estas, sean incluido en listas de control tales como OFAC, DEA, INTERPOL, ONU, o se encuentren vinculados de una u otra forma en investigaciones o condenas emitidas por entes de control y medios de comunicación



masiva por cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos tipificados en el código penal colombiano en el Artículo 323 Lavado de Activos.

8.4.10. Políticas de Conservación de Documentos

- Am Medical S.A.S., conservará la documentación por un término no inferior a 5 años, una vez transcurrido este término, los documentos pueden ser destruidos, previa conservación en un medio técnico que garantice la reproducción exacta de la misma.
- Tanto los formatos de vinculación y anexos requeridos para cada contraparte (Proveedores, Clientes, Socios, Empleados y demás terceros vinculados), deben ser digitalizados y archivados de forma organizada, esta información debe ser custodiada por el área de control interno o quien haga sus veces.
- Respecto a los casos en que se determine que una operación es sospechosa, el Oficial de Cumplimiento custodiara los soportes correspondientes relacionados con dicho reporte en el tiempo no inferior a 5 años, con el propósito de entregarlo de manera oportuna y completa en caso de ser requerido por las autoridades competentes.

8.4.11. Políticas para Adquisición de Bienes

Se debe garantizar que los bienes que ingresen a Am Medical S.A.S., estén libres de todo gravamen y que no se generen riesgos (LA/FT/FPADM) por su adquisición ya sean de tipo económico, reputacional y legal tales como:

- Embargos o Hipotecas o Afectación a vivienda familiar.
- Patrimonio de familia inembargable.
- Avalúos
- Venta de cosa ajena
- Condiciones resolutorias
- Lesión enorme
- Precio irrisorio
- Cabida y linderos
- Declaración de mejoras
- Demanda inscrita
- Gravamen de valorización

Conservar la documentación relacionada y necesaria para la adquisición, (pago al día de impuesto predial del inmueble, paz y salvo de administración y los concernientes que manda la ley).



Validar con el Certificado Libertad y Tradición del Bien (Registro de Propiedad), que el registro de compra se haga correctamente conforme a lo dispuesto en la escritura pública.

8.4.12. Procedimientos

En el presente Manual se establecen los procesos y procedimientos relacionado a la correctiva implementación y funcionalidad del sistema SAGRILAFT/FPADM, como finalidad que Am Medical S.A.S. prevengan la introducción al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con LA/FT/FPADM y se permita, así mismo, brindar control para determinar a través de la detección y determinar si se presentan o no posibles operaciones sospechosas.

8.5. Procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada

8.5.1. Proceso de Conocimiento del Cliente

El procedimiento establecido en Am Medical S.A.S. para el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno del cliente y de verificación de los datos es de obligatorio cumplimiento y debe ser evidenciado mediante registro, en el formato único de vinculación.

(FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES -GS-FT-05)

El conocimiento del cliente le debe permitir a Am Medical S.A.S.

- Comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones, transacciones y servicios.
- Contar con elementos de juicio que permitan detectar transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.
- El procedimiento establecido en Am Medical S.A.S., para la vinculación de personas jurídicas supone el conocimiento del cliente, además de conocer la estructura de su propiedad, la identidad de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o participación en la entidad.

Cumplimiento a la obligación relacionada con listas internacionales: Para asegurar el estricto cumplimiento de Am Medical S.A.S., a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, se establece que ningún funcionario de la Compañía podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las



personas y empresas que aparezcan en las listas de negativos, para lo cual se ha alimentado dicha información en el sistema.

Contrapartes de Am Medical S.A.S. define las contrapartes, como las partes que participan en un contrato o negociación en el sector salud y otros sectores, la contraparte se utiliza para referirse a las garantías transaccionales, contractuales y de convenios que existan entre los interesados a negociar un bien y un servicio con Am Medical S.A.S., esto con el fin de generar una transacción del objeto contractual; teniendo en cuenta que cualquiera de las contrapartes puede actuar como garantía en última para mejor entendimiento y cumplimiento del contrato, negocio o transacción, de las cuales se destacan:

- Contratación de bienes y/o servicios tangibles o intangibles (humanos, físicos, y financieros) directos o indirectos a nivel local e internacional.
- Compra, Venta de productos y/o servicios, derivados de los servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico)
- Contratación de proveedores.
- Contracción de servicios hospitalarios, tecnología y herramientas de diagnóstico Entre otros.

Am Medical S.A.S., identifica las siguientes contrapartes en la ejecución de su negocio: Empleados. Clientes. Proveedores y Contratistas. Socios y Dueños. Junta Directiva. Aliados Estratégicos y demás Terceros Vinculados. Por otra parte, las anteriores contrapartes cumplen con las necesidades del objeto social de Am Medical S.A.S., por medio del objeto transaccional y contractual con el fin de alcanzar las metas y los resultados esperados entre las partes involucradas, teniendo en cuenta:

- Establecer el objeto de la vinculación de la contraparte. Conocimiento particular del objeto transaccional y contractual.
- Plan de acción para la contraparte.
- Tener diferentes opciones de contrapartes.
- Metas y beneficios claros que conlleva la contraparte.
- Saber planear y discutir las necesidades (Diagnostico, Estrategia, Tácticas). Analizar los resultados de las contrapartes.
- Realizar seguimientos del objeto transaccional o contractual y definir la continuidad de la contraparte.

Responsables de las Contrapartes en la Am Medical S.A.S., está a cargo de los siguientes:



- **Gerencia General:** Están a cargo y se relaciona con el objeto transaccional y contractual de todas las contrapartes.
- **Área de Contratación:** Quien define el proceso de vinculación de las contrapartes.
- **Junta Directiva:** Toma de decisiones de la continuidad de la contraparte,

Algunas de las responsabilidades de los cargos relacionados son:

- Definir y aprobar las políticas, procedimientos y metodologías contempladas para las contrapartes
- Administrar, las contrapartes relacionadas con las áreas funcionales.
- Identificar los posibles riesgos y pronunciarse sobre la mitigación de los mismos.
- Establecer buenas prácticas al proceso de contrapartes.
- Proveer los recursos necesarios (humanos, físicos y financieros) para implementar y mantener en funcionamiento de forma efectiva y eficiente de la administración de la contraparte.
- Establecer y preservar estándares que permitan contar con personal idóneo para la administración de la contraparte.
- Asignar las responsabilidades de las diferentes personas y áreas involucradas en los respectivos procesos, y establecer reglas internas para prevenir y sancionar conflictos de interés; así como, para controlar el uso indebido de información y asegurar su reserva de las contrapartes.

Identificación y Conocimiento de la Contraparte: Para determinar una contraparte en Am Medical S.A.S., hay que tener claro las necesidades y/o requerimientos que se tienen o situación actual y puntual para ser vinculada:

- Validar las razones para identificar las necesidades y/o requerimientos concretos (Recursos humanos, físicos, de infraestructura, logísticos, de mercadeo, publicidad, de seguridad, financieros proveedores, de calidad, entre otros).
- Tener pleno conocimiento e información sobre el área que requiere vincular la contraparte. Recolectar toda aquella información que permitan dar claridad de la vinculación de las contrapartes.
- Entender los beneficios y el contra de la vinculación de la contraparte en cuanto: (dinero, tiempo, operatividad y confianza).
- Se deben tener una serie de principios que sustenten los mecanismos de identidad y conocimiento de la contraparte:



- **Programación:** Idear y ordenar las acciones necesarias para conseguir el negocio deseado.
- **Coordinación:** Coordinar todas las formas de comunicación internas y externas que permitan lograr los contactos eficientes y necesarios para lograr la coherencia del objeto transaccional o contractual.
- **Continuidad:** Consolidar y manifestar por decisión la continuidad de las contrapartes.

Conocimiento del Accionista: Son todos los socios capitalistas que participan de la gestión de la sociedad en la misma medida en que aporta capital a la misma. Por lo tanto, dentro de la sociedad tiene más votos quien más acciones posee, puede existir un gran número de accionistas que no participan necesariamente en la gestión de Am Medical S.A.S., y cuyo interés es únicamente recibir una retribución en dividendo a cambio de su inversión, sin embargo, dichos accionistas sí están interesados en conocer su desarrollo. En este caso es la información contable la que les permite lograr dichos propósitos.

Conocimiento del Cliente: Son las personas naturales y jurídicas que buscan la satisfacción de sus necesidades por medio de la demanda de los productos y/o servicios que ofrece Am Medical S.A.S.

Conocimiento de los Proveedores: Es la persona natural o jurídica de diverso orden que presta servicios a otras, convirtiéndose así en una estrategia de apoyo para la Am Medical S.A.S., donde por medio de una necesidad y/o requisito, estos terceros (Proveedores) satisfacen las mismas dando origen a un convenio final y/o contrato.

Conocimiento del Empleado: Son todas aquellas personas con las que Am Medical S.A.S., cuenta para desarrollar y ejecutar de manera correcta las acciones, actividades, labores y tareas que deben realizarse y que han sido solicitadas a dichas personas, estos recursos son fundamentales ya que junto con los recursos materiales y económicos conforman el “todo” que se necesita en Am Medical S.A.S., por esta razón se deben realizar exhaustivos análisis y evaluaciones a los candidatos que desean ocupar un puesto de trabajo e incluso debe existir un rol en que garantice la gestión de selección y el objeto transaccional o contractual que abarque desde el conocimiento legal de contrataciones hasta principios de psicología y desempeño del recurso humano, el cual debe tener presente los siguientes factores.

Conocimiento de las Alianzas Estratégicos o Terceros Vinculados: Es la estrategia por medio de la cual Am Medical S.A.S., comparte la ejecución de producción o algunas tareas que por necesidad y/o requerimientos propios o



externos debe realizar otras empresas o personas naturales y jurídicas altamente especializadas y calificadas, estableciendo recursos, conocimiento, experiencia.

8.5.2. Debida Diligencia

El conocimiento de las contrapartes implica conocer de manera permanente y actualizada, cuando menos los siguientes aspectos:

Identificación: De las persona Natural o Jurídica que aspira a tener una relación contractual o legal, en Am Medical S.A.S., para el caso de las personas jurídicas, implica el conocimiento de la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación de la entidad.

Actividad económica de la contraparte.

Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.

Características y montos de las transacciones y operaciones realizadas con la compañía. Con el propósito de realizar adecuadamente dicho procedimiento, Am Medical S.A.S., cuenta con el FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN y actualización de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios y Empleados y demás terceros vinculados), este formulario debe ser diligenciado en su totalidad, y debe llevar la firma, la huella correspondiente y los documentos requeridos en el mismo.

Adicionalmente para el caso de proveedores se debe diligenciar el formato registro de proveedores transferencias electrónicas, junto con los documentos correspondientes:

Clientes: Rut o cédula, cámara de comercio, balance general, verificación en listas de control y formato de vinculación debidamente diligenciado.

Proveedores: Rut, cámara de comercio, declaración de renta, verificación lista de control, contrato comercial y formato de vinculación debidamente diligenciado, verificar si es auto retenedor o gran contribuyente y Certificación Bancaria.

Empleados: cédula de ciudadanía, hoja de vida, certificados de estudio, contrato laboral, formato de vinculación, verificación en listas de control.

Accionistas: Rut, cedula de ciudadanía, verificación en listas de control, formato de vinculación.



Y los demás documentos requeridos por Am Medical S.A.S., para contratar los servicios de personal asistencial directo e indirecto.

Con el fin de validar y confirmar la información descrita en el formulario y los documentos soportes, no se podrá iniciar relaciones contractuales o legales con las contrapartes, mientras no se hayan diligenciado en su totalidad los anteriores formularios, adjuntado los soportes exigidos y aprobar la vinculación del mismo.

Una vez completado todo el proceso de validación y verificación de la información de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios y Empleados y demás terceros vinculados), se finaliza con el archivo de la contraparte en la carpeta correspondiente como soporte de la debida diligencia realizada.

Tal como se especificó en las políticas de conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios y Empleados y demás terceros vinculados), ningún empleado o funcionario de la compañía podrá vincular personas o entidades relacionadas o que figuren en las listas OFAC, ONU E INTERPOL.

Así como tampoco se tendrá ningún tipo de relación con personas naturales y/o jurídicas que hayan sido reportadas como sospechosas por a la UIAF y sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude deberán tener autorización del Oficial de cumplimiento.

En el evento en que un cliente, sea una persona expuesta públicamente (PEP), el funcionario encargado de la vinculación, deja constancia en el formulario de vinculación y en la entrevista respectiva la cual es obligatoria para este tipo de contraparte y se debe contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento para continuar con el proceso de vinculación.

8.5.3. Debida Diligencia Intensificada

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y que presenta una señal de alerta del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Aplicarse a aquellas Contrapartes que:

La Empresa Obligada considere que representan un mayor riesgo.

A las PEP (Personas expuestas públicamente).

A aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.



Las medidas de Debida Diligencia Intensificada deben aplicar:

Solicitud de documentación adicional a la contraparte, estatus de posibles investigaciones, política y procedimientos de LA/FT/FPAMD, entre otros.

Reunión virtual o presencial para realizar indagaciones que permitan obtener mayor información.

En el caso que la Contraparte se niegue a cualquier tipo de solicitud regulada por las políticas del presente Manual y acorde a la Ley, se determinará como una señal de alerta y la no continuación de una relación contractual o legal.

8.5.4. PEP'S

PEP'S es el conocimiento de Personas Expuestas Políticamente, el cual, se debe estudiar para la Debida vinculación de la Contraparte. Los PEP'S por su perfil o por las funciones desempeñadas se exponen en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT/FPADM. Cuando la contraparte es considerada PEP'S, debe informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, indicando el número de identificación, nombre de la persona, razón que es considerado PEP'S y la clase de vinculación o relación con la empresa.

La información se contemplará en la debida diligencia y se consultará a través de la lista disponibles en el Sistema. De igual forma, se deberá realizar seguimiento a cada una de las operaciones que el PEP's solicite, dejando los soportes que sean necesarios para demostrar que la vinculación y las operaciones realizadas no representan riesgo para la empresa.

Consultas a Listas y Bases de Datos Públicas

Uno de los principales objetivos de implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM de Am Medical S.A.S., consiste en evitar que esta sea utilizada como instrumento para el (LA/FT/FPADM). Por esta razón es indispensable el permanente conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Empleados y demás terceros vinculados) tanto los actuales como los potenciales, no importa si estos son habituales o particulares.

El presente Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, debe estar soportado con el proceso de conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las contrapartes con el fin de tomar decisiones a tiempo que puedan estar afectando el buen nombre de la institución. Por otra parte, es necesario e indispensable consultar las bases de datos disponibles, listas de control



o restrictivas para validar información de las contrapartes y en caso de coincidir en forma total con los datos de alguna de ellas, descartar la contratación o desvincular.

Por lo anterior Am Medical S.A.S., debe consultar listas OFAC-ONU, antecedentes Judicial Policía Nacional, antecedentes disciplinario de la Procuraduría General de la Nación, Antecedente fiscales de la Contraloría General de la República, fuentes de información externas y en medios de comunicación por medio herramienta idónea, mediante la cual se puede identificar que contraparte o persona jurídica o natural está relacionada con listas vinculantes, de control o restrictivas relacionadas con (LA/FT/FPADM). Estas consultas se deben realizar a todas las contrapartes o personas naturales o jurídicas vinculadas o con la intención de vincularse a través de operaciones, negocios o contratos con Am Medical S.A.S.

Nota: Para el caso de personas jurídicas también se debe validar la información de sus socios, miembros de la Junta Directiva, representantes legales y revisores fiscales.

8.5.5. Matriz de Riesgos

Es el instrumento principal y viable para obtener la adecuada, efectiva y eficiente gestión del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, permitiendo segmentar cada uno de los factores de riesgo acorde a unas características particulares, representando una señal de alerta. Esta herramienta medirá la probabilidad y gravedad del riesgo durante la implementación de servicios.

Am Medical S.A.S., cuenta con una matriz de riesgos para la aplicación e implementación de las etapas del SAGRILAFT y contempla las siguientes características:

- Riesgos identificados con las respectivas causas y el posible impacto.
- Relación entre los riesgos identificados y los segmentos de los factores riesgos que podrían materializarse.
- Relación entre los riesgos identificados y los riesgos asociados.
- Mediciones de probabilidad e impacto inherentes y residuales en cada uno de los riesgos identificados.
- Controles para mitigar cada riesgo identificado anexado con las variables que permitan medir la efectividad.
- Indicadores de seguimiento permanente al perfil de riesgo de LA/FT/FPADM.

La información suministrada en la Matriz de Riesgos debe ser revisada con una periodicidad anual como mínimo y está representada por unos escenarios de riesgos identificados y priorizados, dentro de un plan para reducir las pérdidas



potenciales, cada riesgo está relacionado con los procesos y se identificará acorde a varios componentes (Factor, impacto, causa, controles, eficacia de los controles, procesos relacionados, áreas involucradas, tipologías relacionadas). Cabe detallar que cada factor se segmentará.

Consecutivamente se medirá el riesgo acorde a la frecuencia, impacto y perfil del riesgo; conforme a la clasificación que direcciona el riesgo será calificado (control preventivo/defectivo o correctivo. Se determinará a la vez el posible responsable de dicha situación.

8.6. Documentación de las Actividades SAGRILAFT

El principal objetivo de esta etapa es: Proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM), que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información de los procesos y procedimientos.

- Proveer un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.
- Establecer un programa de capacitación sobre del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM), que cree conciencia e informe sobre las obligaciones y responsabilidades que deriven del sistema para los empleados de Am Medical S.A.S. y dar herramientas para su cumplimiento.
- Establecer un programa de divulgación del del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM) para las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Empleados y demás terceros vinculados).
- Comunicar oportunamente a los interesados internos y externos cada una de las etapas del del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).
- Definir los responsables de la documentación (Diseño, actualización) del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM). La documentación debe tener un respaldo físico que cuente con los requisitos de seguridad apropiados.



- La documentación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM) debe contener: Diagnostico, soporte, diseño, desarrollo e implementación de las metodologías.
- Evolución de Controles. o Procesos disciplinarios por incumplimiento del del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT/FPADM).
- Informes de la Asamblea de Accionistas, el representante legal, el oficial de cumplimiento y los órganos de control.

Directriz

Se deberá conservar la documentación soporte del SAGRILAFT/FPADM, así como aquella relacionada con la vinculación de clientes y/o proveedores, la que soporta las transacciones realizadas, y la que sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa, con el fin de soportar los requerimientos internos y los de los entes de control.

La conservación de los documentos y registros al SAGRILAFT por el término mínimo de cinco (5) años, al término de este tiempo pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que hallan más solicitudes de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserven en un medio digital que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme a lo previsto en: (Decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y el artículo 12 de la Ley 527 de 1999).

Reportes Internos

Son aquellos que se manejan al interior de la Am Medical S.A.S., están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Reportes Internos de Operaciones Inusuales RIOI: Los Empleados de Am Medical S.A.S., que detecten una operación inusual, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio correo electrónico o comunicación escrita o



verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan, el Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOI con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual, adicional se debe llevar un control de estos reportes con el fin de que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar la comprensión y ejecución del SAGRILAFT/FPADM.

Reporte Interno de Operaciones Sospechosas RIOS: Los Empleados de Am Medical S.A.S., que detecten una operación sospechosa, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como sospechosa, por medio correo electrónico o comunicación escrita o verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan, el Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOS con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual, adicional se debe llevar un control de estos reportes con el fin de que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar la comprensión y ejecución del SAGRILAFT/FPADM.

Operaciones Inusuales: Son los reportes realizados por los diferentes empleados de Am Medical S.A.S., al Oficial de Cumplimiento, con el propósito de informar la identificación de una señal de alerta o de una situación que se sale de lo normal en la realización de las diferentes operaciones de la compañía.

Gestión del riesgo de (LA/FT/FPADM): El Oficial de Cumplimiento debe presentar en forma periódica a la Asamblea de Accionistas un informe que indique los resultados de la gestión adelantada, así como los indicadores, el perfil de riesgo residual y su evolución individual y consolidada de los factores de riesgo y riesgos asociados.

Reportes Externos

Los reportes externos del SAGRILAFT son aquellos que Am Medical S.A.S., debe remitir a la UIAF, de conformidad con los protocolos y forma establecida por dicha entidad y estos reportes deberán ser realizados de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

8.6.1. Reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

Am Medical S.A.S., establecerá la metodología que permita entregar los reportes en la forma que disponga la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, conforme a las instrucciones impartidas en los manuales y formatos contenidos en la página web <https://uiaf.gov.co/reportantes>.



Reporte de operaciones intentadas y operaciones sospechosas (ROS):

Am Medical S.A.S., al presentar una operación intentada o una operación sospechosa será reportada inmediatamente como ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, entendiéndose por inmediatamente, el momento a partir del cual la empresa toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa.

El término límite para realizar el reporte será de máximo diez (10) días calendario contados a partir de que se cataloga la operación como intentada o sospechosa.

El envío del Reporte de Operación Sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF no constituye denuncia ni genera ningún tipo de responsabilidad para la organización, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte de conformidad con el artículo 42 de la Ley 190 de 1995.

Reporte de Ausencia de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte De Ausencia De ROS)

Si durante un mes no se reportan operaciones sospechosas, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente se deberá reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF que durante el mes citado no se efectuó reporte de operaciones sospechosas.

Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo

Am Medical S.A.S., reportará mensualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica, por un valor igual o superior a diez millones de pesos M/CTE. (\$10.000.000) y/ o su equivalente en otras monedas. Este reporte consta de transacciones individuales y/o múltiples en efectivo, de acuerdo con al numeral 4.3 de la Circular Externa 006 de 2014 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria

Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo

Am Medical S.A.S., reportará mensualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas por parte de una misma persona natural o jurídica, en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto



iguale o supere la cuantía de los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) si es en moneda legal o su equivalente en otras monedas durante el mes objeto de reporte, de acuerdo con el numeral 4.3 de la Circular Externa 006 de 2014 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria

Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo

Cuando no se reporten transacciones en efectivo, bien sea individuales o múltiples durante el mes inmediatamente anterior, se deberá reportar este hecho a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

8.6.2. Identificación y Análisis de Operaciones Intentadas y Sospechosas

Para identificar y analizar las posibles operaciones intentadas y sospechosas hay que tener en cuenta el contexto de la situación del entorno económico, social y competitivo donde se desarrollan las actividades de Am Medical S.A.S. ubicada en el departamento del Cesar ya que por su naturaleza está expuesta a posibles riesgos (LA/FT/FPADM). Por lo anterior las operaciones intentadas y sospechosas que podrían ser realizadas por las contrapartes (Proveedores, Clientes, y Empleados y demás terceros vinculados), son las que se caracterizan porque no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros fijados por su objeto social o porque no se ha encontrado explicaciones o justificaciones razonables a su realización. En caso de identificarse una operación intentada o sospechosa por parte de las contrapartes (Proveedores, Clientes y Empleados y demás terceros vinculados) en la Am Medical S.A.S. se debe determinar su relevancia según el riesgo al que exponen y dejar constancia de cada una de las operaciones intentadas y sospechosas detectadas con el nombre y la firma del responsable del respectivo análisis.

Las operaciones intentadas o sospechosas son inusuales cuando cumplen con las siguientes características:

- Transacciones cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica del cliente.
- Operaciones que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros y comportamiento usual del cliente. Información insuficiente o falsa entregada por las contrapartes.
- No existe una justificación clara y razonable para cualquiera de las características antes mencionadas.



- El cliente se niega a diligenciar el formato único de vinculación.
- El cliente se niega a diligenciar el formato declaración operaciones en efectivo y origen de fondos
- El cliente se niega a actualizar información.

8.6.3. Otros Reportes a la UIAF

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999, la UIAF realizará, sistematizará y analizará mediante actividades de inteligencia financiera la información recaudada, en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias o complementarias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar relevantes para el ejercicio de sus funciones. Dichas entidades estarán obligadas a suministrar de oficio o a solicitud de la Unidad.

8.6.4. Señales de Alertas

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) ha establecido algunas tipologías relacionadas con el (LA/FT/FPADM), generales que de uno y otra forma pueden presentarse en el sector salud, entre los cuales se encuentran:

- Señales de Alertas Relacionadas con el Sector Salud: o Desplazamientos constantes de profesionales de la salud a conocidas zonas de influencia de grupos terroristas.
- Personas vinculadas con el sector de la salud con altos movimientos financieros, no acordes con su perfil económico.
- Profesionales de la salud que reciben depósitos desde zonas de alto riesgo y en las cuales no presta sus servicios regularmente.
- Empleados del sector de la salud que figuran como socios en varios establecimientos comerciales con actividades diferentes a su ejercicio profesional.
- Importaciones de productos (equipos especializados para diagnósticos, hospitalización, equipos médicos, insumos, productos o medicinas de farmacia) que pueden ser utilizados por organizaciones criminales para su funcionamiento (equipos de tecnología médica, entre otros) desde países reconocidos abiertamente como cooperantes de grupos terroristas.
- Constitución de sociedades que realizan compra de materias primas (Insumos médicos) que también sirven como insumos para la producción de sustancias psicoactivas.
- Presentación de facturas que soportan sus ventas, que son inconsistentes con la operación.



- Transacciones con contrapartes cuya dirección es desconocida o que pueda ser considerada falsa.
- Operaciones múltiples por montos iguales o superiores a \$25.000.000 en un mes.
- Operaciones individuales de forma repetitiva por montos iguales o superiores a \$5.000.000 por día, aparentemente con el intento de evasión del diligenciamiento del formato declaración en efectivo.
- Ingreso o retiro de grandes volúmenes de efectivo de las cuentas de la campaña.
- Inconsistencia en los registros de aportantes o donantes cuyos datos de contactos tales como: números telefónicos y direcciones se repiten o no son verificables. o Aparición de aportantes en listas internacionales de criminales (INTERPOL, Lista Clinton, etc.) o noticias de prensa que relacionen a donantes o aportantes de una campaña o candidato con Organizaciones Narco Terroristas.
- Manejo irresponsable del efectivo en el pago a “proveedores” o Inconsistencias en los datos de conocimiento de cliente (direcciones, teléfono, etc.).
- Entre otras.

Otras Señales de Alertas Generales para: Contrapartes (Proveedores, Clientes, y Empleados y demás terceros vinculados):

- No suministran información o documentación requerida.
- Que se muestren renuentes o molestos al momento de diligenciar el formato de vinculación.
- Cambian frecuentemente sus datos sin una justificación aparente (dirección, teléfono, ocupación). Sobre las cuales se ha emitido información de usos publico negativa.
- Que intentan sobornar a los empleados para saltarse algún procedimiento interno.
- Se encuentran relacionadas en las listas OFAC – ONU e INTERPOL y en las listas nacionales (Policía, procuraduría, contraloría, etc.).
- Que solicitan pagos a terceros que no intervienen en la operación.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Valores de servicio de transporte ofrecidos por terceros a precios muy inferiores en comparación con los del mercado.
- Pago de extorsión a guerrilla o delincuencia común a través de pequeñas vacunas o pagos obligatorios por el tránsito en determinado sitio.



- Contrabando, falsedad marcaría, sobrevaloración de insumos, productos y activos.
- Aportes de bienes muebles de socios y/o accionistas los cuales son sobrevalorados en comparación con el valor comercial del mercado.
- Compra o venta de acciones a precios muy por encima o por debajo de los valores estimados.
- Los aportes de un socio o accionista sin demostrar capacidad económica para hacerlo. Entre otras.
- Clientes: Que solicitan pedidos que deben ser enviados a zonas con concentración de al margen de la ley.
- Cuya actividad económica no implica el manejo significativo de dinero en efectivo y pagan a la compañía en efectivo.
- Que incrementan exponencialmente sus pedidos y estos no son acordes con el crecimiento de sus ventas.
- Que realizan inversiones, depósitos y operaciones en países de alto riesgo y /o no cooperantes o paraísos fiscales.
- Con niveles elevados de efectivo, excesivos para el tipo de negocio.
- Una operación ocasional en efectivo de elevado valor, realizada por una de las contrapartes.
- Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
- Clientes que rechazan, intentan sobornar o amenazan a funcionarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que le acepten información personal, de recursos falsa. Clientes catalogados como PEP's (Persona Expuesta Políticamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
- Operaciones realizadas por intranet o telefónicamente para evitar la identificación.
- Empleados: Que tienen un estilo de vida que no es acorde al cargo y salario devengado.
- Que frecuentemente sobrepasan los controles y procesos internos y determinan los propios.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres, para obtener un beneficio propio.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos, como soportes para su contratación.
- Actuar en nombre de terceros y usar indebidamente el nombre de la compañía.



- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo (Recaudo en Caja).
- Directivos o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- Directivos o empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de los clientes.
- Directivos o empleados que, sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual, sin justificación.
- Empleados que frecuentemente e injustificadamente se ausenten del lugar de trabajo.
- Empleados renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación clara.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna, para realizar alguna operación comercial o financiera de un cliente.
- Empleados que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado por códigos de la entidad.
- Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
- Clientes que rechazan, intentan sobornar o amenazan a funcionarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que le acepten información personal, de recursos falsa.
- Clientes catalogados como PEP's (Persona Expuesta Políticamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
- Operaciones realizadas por intranet o telefónicamente para evitar la identificación.

8.7. Determinación y Reporte de Operaciones Intentadas y Sospechosas



Am Medical S.A.S., está obligada a reportar de manera oportuna a la UIAF, cualquier operación intentada o catalogada como sospechosa, para lo cual no se requiere que se tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, o que los recursos que maneja provienen de esas actividades, ni tampoco identificar el tipo penal; sólo se requiere que Am Medical S.A.S., considere que las operaciones son sospechosas, ya que no cuentan con una justificación clara y razonable.

El ROS no constituye denuncia penal y es absolutamente reservado conforme a la Ley. Por lo tanto, quien lo realice se encuentra amparado por la exoneración de responsabilidad consagrada por la Ley. Las operaciones sospechosas a reportar a la UIAF se refieren a aquellas operaciones, hechos o situaciones que posiblemente están relacionadas con el (LA/FT/FPADM).

No se requiere la certeza de tal relación para efectuar el ROS de conformidad con el artículo 42 de la ley 190 de 1995. Los soportes del ROS reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Ninguna persona de Am Medical S.A.S. podrá revelar o dar a conocer que se ha efectuado un reporte de operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la ley 526 de 1999. La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF (www.uiaf.gov.co), es la entidad encargada de recibir los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de los sujetos obligados o de cualquier persona que lo realice de manera voluntaria.

El oficial de Cumplimiento será la persona responsable del análisis, determinación y envío del ROS y adicionalmente dejará constancia física de este análisis y de los resultados correspondientes.

A la UIAF se reportará:

Reporte de operaciones intentadas y operaciones sospechosas – ROS: De manera inmediata una vez se identifiquen y hasta con un plazo máximo de 8 días calendario una vez se catalogue. Se conservan mínimo 5 años.

Reporte de ausencia de operaciones intentadas y operaciones sospechosas – A_ROS, Dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente.

Reporte de transacciones individuales en Efectivo, Dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente (\geq \$5 millones diarios) realizadas por una misma persona natural o jurídica. Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo: Dentro



de los 10 primeros días calendario del mes siguiente (\geq \$25 millones en el mes) realizadas por una misma persona natural o jurídica).

Para realizar un ROS se debe tener en cuenta lo siguiente: Realice una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan las personas naturales o jurídicas. No olvidar suministrar los nombres y apellidos completos y/o identificación de las personas reportadas y en lo posible los datos de ubicación como ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, etc.

En la medida de lo posible, diligenciar un orden cronológico de los eventos y la participación de cada persona o agente. Esto ayuda al entendimiento de los mismos.

Mencione las características de las operaciones consideradas como sospechosas. Adicionalmente, mencione cualquier irregularidad que haya detectado con las personas o transacciones involucradas en las operaciones sospechosas.

No omita ningún dato conocido de la o las operaciones e indique cualquier hecho adicional que contribuya al análisis de la misma.

Adicionalmente, para mejorar la calidad y contenido de los ROS se sugiere: Se debe sugerir la importancia del reporte (alta, media o baja), considerando los hechos y su similitud con tipologías conocidas de (LA/FT/FPADM).

Se deben considerar especialmente las tipologías publicadas por el GAFI (de Acción Financiera Internacional). GAFILAT y por la UIAF.

Para determinar la importancia de la operación reportada, resulta útil considerar entre otras, la presencia de los siguientes elementos:

- Incremento patrimonial o en los negocios injustificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Actuación en nombre de terceros que no justifican razonablemente su titularidad.
- Uso de empresas aparentemente de fachada o de papel.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.



- Uso indebido o fraccionamiento de dinero en efectivo, de acuerdo con las condiciones normales de los negocios.

Se debe sugerir la urgencia del reporte, relacionado con la prontitud con la cual se debería actuar respecto del mismo. En tal sentido, por ejemplo, un reporte será urgente cuando:

- Sea inminente la disposición, transferencia o retiro de recursos vinculados a un negocio o a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Sea inminente el empleo de recursos en la realización de un negocio relacionado con actividades terroristas u otras delictivas.
- Cuando sea imperativa, a juicio del reportante, la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o circulación de recursos, en cualquier forma, presuntamente vinculados a operaciones de (LA/FT/FPADM).

8.8. Elaboración del Reporte de Operaciones Sospechosas / ROS

8.8.1. Formulario I / Registro de Operaciones Sospechosas

Sección I / Identificación de Operaciones Sospechosas Número del reporte:

Se Indica el número del reporte según la asignación que lleve internamente la entidad a este respecto.

Fecha: Se indica la fecha del reporte bajo el formato DD (día) MM (mes) AAAA (año).

Clase de reporte: Se selecciona la opción correspondiente según sea el tipo de reporte: reporte inicial, corrección al reporte anterior o adición a reporte anterior.

Ros Relacionado: En caso de que sea una corrección o una adición a un reporte anterior, se debe indicar el número del reporte que se corrige o adiciona.

Sitio donde se realizó la operación sospechosa: Corresponde al sitio de la entidad, previamente registradas en la UIAF.

Importancia: Se selecciona una de las opciones, alta, media o baja según criterio de la entidad.

Urgencia: Se selecciona una de las opciones, alta, media o baja según criterio de la empresa.

Tipo de Ros: Se selecciona el origen o principal característica del reporte que se va a enviar, de acuerdo al siguiente listado (Información de Prensa, Solicitud de otra autoridad, Listas SDTN, Otras listas Internacionales, Posible Operación de LA, Posible Operación de FT).



Sección II / Información de Operaciones

Sospechosas Valor de la transacción: Se digita el valor de la operación sospechosa. Moneda: Tipo de moneda de la operación sospechosa.

Tipo de operación: Se selecciona la opción correspondiente según sea el tipo de operación nacional o internacional.

Período Analizado: Se selecciona la fecha inicial y final del período analizado.

Sección III / Descripción de Operaciones Inusuales

Se realiza la descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan las personas naturales o jurídicas, suministrando los nombres y apellidos completos y/o identificación de las personas reportadas y en lo posible los datos de ubicación como ciudad, municipio, direcciones, teléfonos, etc.

Esta descripción, en la medida de lo posible debe contener un ordenamiento cronológico de los eventos y la participación de cada persona o agente.

Se deben mencionar las características de la operación por las cuales se considera como sospechosa. Adicionalmente, cualquier irregularidad que haya detectado con las personas o transacciones implicadas en la operación sospechosa.

No se debe omitir ningún dato conocido de la operación y se requiere que se indique cualquier hecho adicional que contribuya al análisis de la misma.

Para realizar la descripción de la operación sospechosa, se recomienda a la empresa atender como mínimo los siguientes lineamientos: Se debe sugerir la importancia del reporte (alta, media o baja), considerando los hechos y su similitud con tipologías conocidas de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Se deben considerar especialmente las tipologías identificadas por el GAFI (de Acción Financiera Internacional) y la UIAF.

Para determinar la importancia de la operación reportada, resulta útil considerar entre otras, la presencia de los siguientes elementos:

- Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el SAGRILAFT implementado por la entidad.



- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.

Se debe identificar el reporte que se considera urgente, sugiriendo así la prontitud con la cual se debería actuar respecto del mismo. En tal sentido, por ejemplo, un reporte será urgente cuando:

- Sea inminente la disposición, transferencia o retiro de recursos vinculados a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Sea inminente el empleo de recursos en la realización de actividades terroristas u otras delictivas.
- Cuando sea imperativa, a juicio de la entidad, la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o circulación de recursos, en cualquier forma, presuntamente vinculados a operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Se realiza una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan personas, productos financieros, transacciones, instituciones financieras y demás agentes de la operación sospechosa.

En la medida de lo posible la descripción debe tener un ordenamiento cronológico de los eventos y la participación de cada persona o agente, si esto ayuda al entendimiento de los mismos.

Se mencionan las características de la operación por las cuales se considera como sospechosa.

Se menciona cualquier irregularidad que se haya detectado con las personas o transacciones implicadas en la operación sospechosa.

Si la compañía recibió alguna declaración, explicación, justificación u otro, que los implicados hayan dado y que se relacionen con la operación sospechosa, se debe mencionar e indicar la forma en que se hizo (escrita, verbal, a partir de un requerimiento formal de la institución, otros) y se allegó los soportes correspondientes a la operación.



Precisar si se solicitó al cliente actualización de datos o aclaración sobre los hechos respectivos, e indicar la forma en que se hizo (escrita, verbal, a partir de un requerimiento formal de la institución, otros).

Mencionar si la operación sospechosa se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la entidad o con otras operaciones.

No se debe omitir ningún dato conocido de la operación y se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de la misma.

8.8.2. Formulario II / Información de las Personas Implicadas en las Operaciones Sospechosas

Sección I / Personas Naturales Apellidos y Nombres:

Se indica el nombre y apellidos completos de las personas implicadas en la operación sospechosa.

Número de identificación: se selecciona el tipo de documento de identificación de las personas implicadas en la operación, y se indica el número de dicho documento.

Email: se diligencia el email de la persona implicada. **Relación:** corresponde al tipo de relación que tienen con la entidad, las personas implicadas en la operación.

Vinculación con la entidad: se señala si la relación de la entidad con las personas implicadas en la operación sospechosa aún se mantiene o si finalizó.

Razón del retiro: En este caso, se especifica si fue por retiro voluntario, decisión de la entidad (como la exclusión del asociado) o por suspensión. La suspensión se refiere a cualquier retiro temporal exigido por la entidad, por ejemplo, en una sanción de este tipo realizada a algún empleado interno.

Fecha de inicio y final de vinculación: Se indica la fecha en que esta ocurrió.

Promedio de ingresos mensuales: Se indica el promedio de ingresos mensuales de las personas implicadas según la información más reciente que tenga la entidad a este respecto y se señala la fecha a la cual corresponde dicha información.

Sección II / Actividades Económicas Código CIIU:

Corresponde al Código Industrial Internacional Unificado.

CIIU: Corresponde a la descripción del CIIU seleccionado.

Actividad Económica: Se señala la actividad económica de la persona que interviene en la operación. Este campo no es obligatorio.

Sección III / Direcciones



Los siguientes campos corresponden a información de la persona implicada:
Teléfono Fax Dirección Departamento Municipio Tipo: seleccione la residencia.

Sección IV / Productos Relacionados Producto

Corresponde a los productos o servicios implicados en la operación.

Se selecciona según corresponda.

Número: Corresponde al número de producto antes seleccionado. Para algunos casos especiales se activan campos adicionales los cuales deben ser diligenciados.

8.8.3. Formulario III / Información de las Entidades Implicadas en las Operaciones Sospechosas

Sección I / Entidades

Tipo de identificación: Se selecciona el tipo de identificación de la entidad implicada en la operación.

Número de identificación: Se indica el Nit., de la entidad implicada.

Razón Social: Se indica la razón social de la entidad implicada en la operación sospechosa.

Email: Se diligencia el email de la entidad implicada

Relación: corresponde al tipo de relación que tienen con la entidad, la(s) entidad(es) implicada(s) en la operación.

Vinculación con la entidad: Se señala si la relación de la entidad con las entidades implicadas en la operación sospechosa aún se mantiene o si finalizó.

Razón del retiro: En este caso, se especifica si fue por retiro voluntario, decisión de la entidad (como la exclusión del asociado) o por suspensión. La suspensión se refiere a cualquier retiro temporal exigido por la entidad, por ejemplo, en una sanción de este tipo realizada a algún empleado interno.

Fecha de inicio y final de vinculación: Se indica la fecha en que esta ocurrió.

Promedio de ingresos mensuales: Se indica el promedio de ingresos mensuales de las entidades implicadas según la información más reciente que tenga la entidad a este respecto y se señala la fecha a la cual corresponde dicha información.

Sección II / Representante Legal

Apellidos y Nombre: Corresponde a los datos del representante legal de la entidad implicada.

Tipo y Número de identificación: Corresponde al tipo de identificación del representante legal y su número correspondiente.



Sección III / Actividades Económicas

Código CIU: corresponde al Código Industrial Internacional Unificado.

CIU: Corresponde a la descripción del CIU seleccionado.

Actividad Económica: Se señala la actividad económica de la entidad que interviene en la operación. Este campo no es obligatorio.

Sección IV / Direcciones

Los siguientes campos corresponden a información de la entidad implicada
Teléfono Fax Dirección Departamento Municipio
Tipo: seleccione oficina o residencia

Sección V / Productos Relacionados

Producto: Corresponde a los productos o servicios financieros implicados en la operación. Se debe seleccionar según corresponda.

Número: Corresponde al número de producto antes seleccionado. Para algunos casos especiales se activan campos adicionales los cuales deben ser diligenciados.

8.9. Medidas para asegurar el cumplimiento de las Políticas SICOF

Contexto de las Medidas de Cumplimiento: Am Medical S.A.S. cuenta con recursos físicos, humano y financieros suficientes para la implementación y ejecución del SAGRILAFT.

Adicionalmente cuenta con un plan de capacitación que asegura que la información relevante en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, llegue a las contrapartes (Proveedores, Clientes, Empleados y demás terceros vinculados), quienes estarán en la obligación de cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos en el presente Manual.

8.9.1. Medidas de Tipo Preventivo Autoridad:

Por medio del Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal de Am Medical S.A.S. y el equipo de colaboradores, se comprometen a ejercer y cumplir las atribuciones que se tienen con relación a la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



Recursos: Am Medical S.A.S., cuenta con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para garantizar la adecuada ejecución del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM.

Cumplimiento: La Asamblea de Accionistas y el Oficial de Cumplimiento de Am Medical S.A.S., tienen las facultades y la autonomía suficiente para dar trazabilidad y cumplimiento a lo establecido en el Manual Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM.

Procesos: Am Medical S.A.S., garantiza el diseño y documentación de los procesos, procedimientos (Estratégicos, misionales y de apoyo) que impactan directamente y son susceptibles a los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Identificación: Se establece estratégicamente desde la Asamblea de Accionistas, la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento y en conjunto las áreas operativas y administrativas de Am Medical S.A.S., realiza validaciones de las actividades principales de la operación e identificar posibles riesgos inherentes que impacten en temas del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y así establecer controles preventivos.

Medidas de Tipo Correctivo

Un programa de conocimiento sobre las sanciones, penas y castigos de tipo (Legal y Penal, Operacional, Financiero, Reputacional, Laborales) consagradas en las normas vigentes, el cual deberán conocer todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Empleados y demás terceros vinculados). Generar planes de acción continuos que permitan identificar, medir y controlar los posibles riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en todos los procesos (Estratégicos, Misionales y de Apoyo).

Sanciones

Am Medical S.A.S., dicta que el desconocimiento, inaplicación, omisión o incumplimiento de lo previsto en el presente Manual Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT- LA/FT/FPADM y de las disposiciones en materia de prevención y control del riesgo puede generar en consecuencias de tipo penal, administrativo, personales e institucionales, disciplinarias y/o laborales entre otras.



Al Oficial de Cumplimiento le corresponde reportar al representante legal y entes de control para que den cumplimiento a la Constitución Política de Colombia y normatividades a las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Empleados y demás terceros vinculados), relacionado en temas de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT.

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas darán lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	VERSION	PARTICIPANTES
03/01/2023	Emisión inicial del documento	01	María José Mejía S. Oficial de cumplimiento Zamira Amaya Ramos. Directora Control Interno. Anibis Martínez López Oficina Jurídica

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Zamira Amaya Ramos. Directora Control Interno. María José Mejía S. Oficial de cumplimiento	Anibis Martínez López Oficina Jurídica	Andrés Santodomingo Gerente Corporativo